

En la Cabecera Municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las once horas con cinco minutos del día nueve de julio del año dos mil veintiséis, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional; Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landón de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por los Artículos 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 y 9 del Reglamento de Cabildo 2025-2027, se lleva a cabo la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo anterior;
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Dron para el Fortalecimiento Productivo del Campo de Chiautla";
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa a los asistentes, que se encuentran presentes los miembros del Ayuntamiento, por lo que se declara el quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

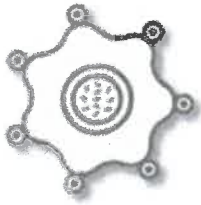
Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales, sin realizar registro alguno; por lo que, procede a someter a votación su contenido, siendo aprobado por Unanimidad de votos.

III. Lectura y aprobación del acta de Cabildo anterior.

Sobre este punto, refiere la Secretaria del Ayuntamiento que, en acuerdo de cabildo anterior, se determinó la dispensa de la lectura de las Sesiones de Cabildo, toda vez que las actas de cada Sesión se encuentran disponibles en la Secretaria del Ayuntamiento para que los integrantes de este Órgano de Gobierno, realicen su consulta, revisión y firma; por lo que, en este acto se procede a someter a votación su contenido, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Dron para el Fortalecimiento Productivo del Campo de Chiautla".

Se informa a los integrantes del Cabildo el contenido del oficio número CHI/NO19DCyMA/065/2026, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección de Campo y Medio Ambiente, a través del que solicita incluir dentro del orden del día de la presente Sesión de Cabildo, la presentación de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Dron para el Fortalecimiento Productivo del Campo de Chiautla"; lo anterior, con la finalidad de contar con el marco normativo que regule la implementación y operación de programa, garantizando la transparencia, eficacia y adecuada aplicación de los recursos destinados al fortalecimiento de las actividades productivas del sector agropecuario del Municipio, de acuerdo al proyecto siguiente:



13.A. Que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad vigente en la materia.

14. Obligaciones de los beneficiarios
- 14.1. Aportar los insumos a aplicar;
- 14.2. Cobrar el costo de recuperación;
- 14.3. Presentar las condiciones adecuadas de acceso al producto, seguridad y sostenibilidad
- 14.4. Usar la técnica de aplicación;
- 14.5. Utilizar el servicio conforme al objetivo productivo.

15. *Contracta decemcostata*

La instancia ejecutora será la Dirección del Campo y Medio Ambiente de la administración pública municipal de Chuacalla.

15.2. Bacteroides y miembros del Fusobacterium

- Recepción de la solicitud del servicio por parte de la persona productora o usuaria.
 - Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los prospectos regios.
 - Registro de la solicitud en la base de datos o formato de control correspondiente.
- ### 15.3. Realización y programación del servicio
- Realización de la asignación del predio, tipo de cultivo, superficie a sembrar y variedad tipo arroz.
 - Integración de los cultivos conforme a la programación por zonas o comunidades.
 - Definición de la fecha de siembra de acuerdo con el cronograma de trabajo, la disponibilidad operativa y las condiciones climáticas.

15.4. Preparaciones líquidas de la amoxicilina

- Identificación y, en su caso, imagen e identificación del prelo
- Coordinación con la persona beneficiaria sobre la fecha, hora y condiciones para la prestación del servicio.
- Verificación de que el beneficiario cuente con los seguros a aplicar y con acceso al mismo.

66362-7

[illegible]

1. **Identify the main idea of the passage.**



27. Transposons

- La información del programa será rubricada conforme a la normatividad vigente, incluyendo:
- 17.1. Número de beneficiarios;
 - 17.2. Superficie atendida;
 - 17.3. Variedad cultivada;
 - 18. CÍRCULOS Y DEMARCACIONES

1-800-445-2222

16.1. Órgano interno de control de la administración de Chapeala

- ### 15.2. Dirección del Campo y Medio Ambiente

TRANSFORMATIONS

PRATIMIO. Las presentes reglas de constitución se publicaron en el periódico oficial Gaceta Municipal, en redes sociales y mediante de comunicaciones oficiales de la Administración Pública Municipal de Chavinda, Estado de México 2025. 2027

SIGNATURE

La Dirección del Campo y Medio Ambiente de Acapulco está en disposición de atender y proporcionar información.

TERCERO. Las presentes reglas de operación estarán sujetas a la supervisión por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán y en su caso a la Ley de Protección de Datos Personales en materia de sistemas obligados del Estado de México y sus dependencias.

Asimismo, y de acuerdo a la Regla de Operación marcada con el número 8.3, es necesario por parte de los integrantes del Cabildo, fijar la cuota de recuperación por la prestación del servicio que se brindará a través del referido programa.

Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por Mayoría de votos, dando como resultado ocho votos a favor y una abstención de la C. Brenda Guadalupe Mora Montiel, en su carácter de Quinta Regidora; en razón a lo anterior, se emiten los siguientes:

ACUERDO QUINERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por Mayoría de votos las Reglas de Operación del Programa Municipal "Dron para el Fortalecimiento Productivo del Campo de Chiantla", de conformidad al contenido del presente punto.

ACUERDO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracciones X^V/III, XXXIX y XL^{VIII} de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en consecuencia, al punto anterior se determina por Mayoría de votos fijar como cuota de recuperación por la prestación del servicio que se brinde a través del referido programa, la cantidad de \$250.00

Fig. 1. α -D-glucopyranosyl 1,6- β -D-fructofuranoside.


 UNIVERSITÄT
 AN DER
 HOCHSCHULE
 FÜR ANGEWANDTE
 WISSENSCHAFTEN
 KOBLENZ
 UNIVERSITÄT
 AN DER
 HOCHSCHULE
 FÜR ANGEWANDTE
 WISSENSCHAFTEN
 KOBLENZ

F *Argemone mexicana* L. (Celastraceae) 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023; 2024; 2025; 2026; 2027; 2028; 2029; 2030; 2031; 2032; 2033; 2034; 2035; 2036; 2037; 2038; 2039; 2040; 2041; 2042; 2043; 2044; 2045; 2046; 2047; 2048; 2049; 2050; 2051; 2052; 2053; 2054; 2055; 2056; 2057; 2058; 2059; 2060; 2061; 2062; 2063; 2064; 2065; 2066; 2067; 2068; 2069; 2070; 2071; 2072; 2073; 2074; 2075; 2076; 2077; 2078; 2079; 2080; 2081; 2082; 2083; 2084; 2085; 2086; 2087; 2088; 2089; 2090; 2091; 2092; 2093; 2094; 2095; 2096; 2097; 2098; 2099; 2100; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105; 2106; 2107; 2108; 2109; 2110; 2111; 2112; 2113; 2114; 2115; 2116; 2117; 2118; 2119; 2120; 2121; 2122; 2123; 2124; 2125; 2126; 2127; 2128; 2129; 2130; 2131; 2132; 2133; 2134; 2135; 2136; 2137; 2138; 2139; 2140; 2141; 2142; 2143; 2144; 2145; 2146; 2147; 2148; 2149; 2150; 2151; 2152; 2153; 2154; 2155; 2156; 2157; 2158; 2159; 2160; 2161; 2162; 2163; 2164; 2165; 2166; 2167; 2168; 2169; 2170; 2171; 2172; 2173; 2174; 2175; 2176; 2177; 2178; 2179; 2180; 2181; 2182; 2183; 2184; 2185; 2186; 2187; 2188; 2189; 2190; 2191; 2192; 2193; 2194; 2195; 2196; 2197; 2198; 2199; 2200; 2201; 2202; 2203; 2204; 2205; 2206; 2207; 2208; 2209; 2210; 2211; 2212; 2213; 2214; 2215; 2216; 2217; 2218; 2219; 2220; 2221; 2222; 2223; 2224; 2225; 2226; 2227; 2228; 2229; 2230; 2231; 2232; 2233; 2234; 2235; 2236; 2237; 2238; 2239; 2240; 2241; 2242; 2243; 2244; 2245; 2246; 2247; 2248; 2249; 2250; 2251; 2252; 2253; 2254; 2255; 2256; 2257; 2258; 2259; 2260; 2261; 2262; 2263; 2264; 2265; 2266; 2267; 2268; 2269; 2270; 2271; 2272; 2273; 2274; 2275; 2276; 2277; 2278; 2279; 2280; 2281; 2282; 2283; 2284; 2285; 2286; 2287; 2288; 2289; 2290; 2291; 2292; 2293; 2294; 2295; 2296; 2297; 2298; 2299; 2300; 2301; 2302; 2303; 2304; 2305; 2306; 2307; 2308; 2309; 2310; 2311; 2312; 2313; 2314; 2315; 2316; 2317; 2318; 2319; 2320; 2321; 2322; 2323; 2324; 2325; 2326; 2327; 2328; 2329; 2330; 2331; 2332; 2333; 2334; 2335; 2336; 2337; 2338; 2339; 2340; 2341; 2342; 2343; 2344; 2345; 2346; 2347; 2348; 2349; 2350; 2351; 2352; 2353; 2354; 2355; 2356; 2357; 2358; 2359; 2360; 2361; 2362; 2363; 2364; 2365; 2366; 2367; 2368; 2369; 2370; 2371; 2372; 2373; 2374; 2375; 2376; 2377; 2378; 2379; 2380; 2381; 2382; 2383; 2384; 2385; 2386; 2387; 2388; 2389; 2390; 2391; 2392; 2393; 2394; 2395; 2396; 2397; 2398; 2399; 2400; 2401; 2402; 2403; 2404; 2405; 2406; 2407; 2408; 2409; 2410; 2411; 2412; 2413; 2414; 2415; 2416; 2417; 2418; 2419; 2420; 2421; 2422; 2423; 2424; 2425; 2426; 2427; 2428; 2429; 2430; 2431; 2432; 2433; 2434; 2435; 2436; 2437; 2438; 2439; 2440; 2441; 2442; 2443; 2444; 2445; 2446; 2447; 2448; 2449; 2450; 2451; 2452; 2453; 2454; 2455; 2456; 2457; 2458; 2459; 2460; 2461; 2462; 2463; 2464; 2465; 2466; 2467; 2468; 2469; 2470; 2471; 2472; 2473; 2474; 2475; 2476; 2477; 2478; 2479; 2480; 2481; 2482; 2483; 2484; 2485; 2486; 2487; 2488; 2489; 2490; 2491; 2492; 2493; 2494; 2495; 2496; 2497; 2498; 2499; 2500; 2501; 2502; 2503; 2504; 2505; 2506; 2507; 2508; 2509; 2510; 2511; 2512; 2513; 2514; 2515; 2516; 2517; 2518; 2519; 2520; 2521; 2522; 2523; 2524; 2525; 2526; 2527; 2528; 2529; 2530; 2531; 2532; 2533; 2534; 2535; 2536; 2537; 2538; 2539; 2540; 2541; 2542; 2543; 2544; 2545; 2546; 2547; 2548; 2549; 2550; 2551; 2552; 2553; 2554; 2555; 2556; 2557; 2558; 2559; 2560; 2561; 2562; 2563; 2564; 2565; 2566; 2567; 2568; 2569; 2570; 2571; 2572; 2573; 2574; 2575; 2576; 2577; 2578; 2579; 2580; 2581; 2582; 2583; 2584; 2585; 2586; 2587; 2588; 2589; 2590; 2591; 2592; 2593; 2594; 2595; 2596; 2597; 2598; 2599; 2600; 2601; 2602; 2603; 2604; 2605; 2606; 2607; 2608; 2609; 2610; 2611; 2612; 2613; 2614; 2615; 2616; 2617; 2618; 2619; 2620; 2621; 2622; 2623; 2624; 2625; 2626; 2627; 2628; 2629; 2630; 2631; 2632; 2633; 2634; 2635; 2636; 2637; 2638; 2639; 2640; 2641; 2642; 2643; 2644; 2645; 2646; 2647; 2648; 2649; 2650; 2651; 2652; 2653; 2654; 2655; 2656; 2657; 2658; 2659; 2660; 2661; 2662; 2663; 2664; 2665; 2666; 2667; 2668; 2669; 2670; 2671; 2672; 2673; 2674; 2675; 2676; 2677; 2

2006-09-01

[illegible]

Aggregattheorie der Lernstufen – 1929

(doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

V. Asuntos Generales.
Sin registro de asuntos generales.

VI. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las once horas con veinte minutos del día de su inicio.


Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional


Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica


Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor


Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora


Alejandro Román Lazcano
Tercer Regidor


María Rubi Herrera Bojorges
Cuarta Regidora


Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora


Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor


Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora


Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento